



NIT. 820.003.850-2



RESOLUCION N° 025
(28 de febrero de 2020)

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública con el objeto de seleccionar el Revisor Fiscal y suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, la que confiere la Ley 100 de 1993; los Decretos 1298 y 1876 de 1994, 139 de 1996; el Acuerdo Municipal Municipal 007 de 1999, modificado por el Acuerdo 011 de 2002; el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad descentralizada, que presta los servicios de salud del primer nivel, se encuentra facultada para contratar el servicio de Revisoría Fiscal.

Que el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 de conformidad con el artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 dispone que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el Derecho Privado.

Que de acuerdo con las normas vigentes se ha determinado contratar el Revisor Fiscal y Suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través de un proceso de Convocatoria Pública que permita seleccionar al Contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas previo cumplimiento de los requisitos legales, procede dar apertura al proceso contractual.

Pendo



Que debe adoptarse el cronograma que sirve de parámetro para cada una de las etapas que comprende el proceso de selección de acuerdo al régimen de contratación para las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, delegó a la gerente para dar apertura a la Convocatoria Pública para seleccionar el Revisor Fiscal y Suplente.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

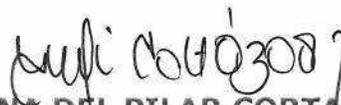
ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar el Revisor Fiscal y suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través de un proceso de selección objetiva que permita adjudicar el contrato al oferente que cumpla los requisitos y especificaciones exigidas.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma correspondiente a la Convocatoria Pública señalada en el artículo anterior y los requisitos establecidos en el anexo al aviso de convocatoria, el cual hará parte integral del presente proceso pre contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso de selección objetiva.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Gerente ESE Santiago de Tunja



NIT. 820.003.850-2



RESOLUCION N° 025
(28 de febrero de 2020)

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública con el objeto de seleccionar el Revisor Fiscal y suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, la que confiere la Ley 100 de 1993; los Decretos 1298 y 1876 de 1994, 139 de 1996; el Acuerdo Municipal Municipal 007 de 1999, modificado por el Acuerdo 011 de 2002; el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad descentralizada, que presta los servicios de salud del primer nivel, se encuentra facultada para contratar el servicio de Revisoría Fiscal.

Que el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 de conformidad con el artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994 dispone que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el Derecho Privado.

Que de acuerdo con las normas vigentes se ha determinado contratar el Revisor Fiscal y Suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través de un proceso de Convocatoria Pública que permita seleccionar al Contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas previo cumplimiento de los requisitos legales, procede dar apertura al proceso contractual.



NIT. 820.003.850-2



Que debe adoptarse el cronograma que sirve de parámetro para cada una de las etapas que comprende el proceso de selección de acuerdo al régimen de contratación para las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, delegó a la gerente para dar apertura a la Convocatoria Pública para seleccionar el Revisor Fiscal y Suplente.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar el Revisor Fiscal y suplente para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través de un proceso de selección objetiva que permita adjudicar el contrato al oferente que cumpla los requisitos y especificaciones exigidas.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el cronograma correspondiente a la Convocatoria Pública señalada en el artículo anterior y los requisitos establecidos en el anexo al aviso de convocatoria, el cual hará parte integral del presente proceso pre contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso de selección objetiva.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Gerente ESE Santiago de Tunja